

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para correr traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda. Bucaramanga, 25 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Mediante memorial que antecede, el Dr. RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO, apoderado judicial de la activa aportó el citatorio junto con las diligencias de notificación a la demandada requeridos en providencia de fecha 18 de enero del presente año. No obstante, transcurrido el término de ley, la demandada no ha comparecido al Despacho a recibir notificación personal.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al Dr. RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO para que proceda a realizar la notificación por aviso a la señora DANNA NICCOL QUIÑONEZ QUIÑONES, en los términos del artículo 292 del C.G.P., y allegue las diligencias de la notificación adjuntando la certificación que acredita el recibido de la misma, así como también el aviso enviado con la respectiva constancia de cotejo por la empresa de notificaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960bbebf1213f898fbc01e71be49034a265f2c9cdb4dff8df9076055a4a1a430**

Documento generado en 10/02/2023 03:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>